

DOÑA MARIA JOSE CALVO MECA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA

Por Resolución de Alcaldía 128/2022, de 23 de agosto, se aprobó el proyecto de ejecución de obra civil de ampliación de zona de estacionamiento y mejora de la seguridad del vial Avenida de los Tilos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento simplificado.

El anuncio de licitación fue publicado en Portal de Contratación de Navarra, y se invitó a cinco empresas capacitadas para su ejecución conforme al procedimiento simplificado regulado en el artículo en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En procedimiento tramitado en la P.L.N. presentaron ofertas las empresas EXCAVACIONES FERMIN OSES SL, CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, SA, OBRAS Y SERVICIOS TEX, SL y ALBANAR CONSTRUCCIÓN SL, que fueron admitidas a participar en el procedimiento.

1. EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.

- a. Criterio social. Oferta subcontratar con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción el 9 % aporta en este sobre el documento que demuestra la existencia de un compromiso formal con BIZINAVAR, S.L. Empresa de Inserción para la ejecución del contrato.
- b. Se compromete a REALIZAR al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.
- c. Oferta incrementar la garantía en CINCO (5) años más que los establecidos en el Pliego.
- d. Oferta ejecutar la obra por CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (157.732,19 €) –sin IVA-.

2. CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, S. A.

- a. Criterio social. Oferta subcontratar con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción el 9 % sin aportar documento que demuestre la existencia de un compromiso formal.
- b. Se compromete a REALIZAR al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.
- c. Oferta incrementar la garantía en CINCO (5) años más que los establecidos en el Pliego.

- d. Oferta ejecutar la obra por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (144.710,82€), –sin IVA-.

3. OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.

- a. Criterio social. No oferta subcontratar porcentaje alguno con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción.
- b. No se compromete a REALIZAR acción alguna de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.
- c. No oferta incrementar los años de garantía establecidos en el Pliego.
- d. Oferta ejecutar la obra por CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO – (173.618,26 €), –sin IVA-.

4. ALBANAR CONSTRUCCIÓN S.L.

- a. Criterio social. Oferta subcontratar con Centros Especiales de Empleo y /o Empresas de Inserción el 10 % sin aportar documento que demuestre la existencia de un compromiso formal.
- b. Se compromete a REALIZAR al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.
- c. Oferta incrementar la garantía en CINCO (5) años más que los establecidos en el Pliego.
- d. Oferta ejecutar la obra por CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO – (173.618,26 €), –sin IVA-.

Tras la valoración de las propuestas anteriores, la Unidad Gestora otorgó las siguientes puntuaciones;

1. EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.: 95,05 puntos

- a. Criterio social. 6 puntos.
- b. Compromiso de formación en materia de igualdad y de conciliación: 4 puntos.
- c. Garantía complementaria: 30 puntos.
- d. Oferta económica: 55,05.

2. CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, S. A.: 94,00 puntos

- a. Criterio social: 0,00 puntos.

- b. Compromiso de formación en materia de igualdad y de conciliación: 4 puntos.
- c. Garantía complementaria: 30 puntos.
- d. Oferta económica: 60,00.

3. OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.: 50,01 puntos

- a. Criterio social: 0,00 puntos.
- b. Compromiso de formación en materia de igualdad y de conciliación: 0 puntos.
- c. Garantía complementaria: 0,00 puntos.
- d. Oferta económica: 50,01.

Total: 50,01 puntos.

4. ALBANAR CONSTRUCCIÓN S.L.: 80,01 puntos.

- a. Criterio social: 0,00 puntos.
- b. Compromiso de formación en materia de igualdad y de conciliación: 0 puntos.
- c. Garantía complementaria: 30 puntos.
- d. Oferta económica: 50,01.

Tras solicitar a EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, SL la documentación definitiva se le comunicó la necesidad de que las obras comenzasen en el mes en curso por ser una condición necesaria para el percibo de subvenciones convocadas por Resolución 219/2022, de 4 de mayo, de la directora general de Política de Empresa Proyección Internacional y Trabajo para la promoción de polígonos locales y municipales.

EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, SL comunica su imposibilidad de iniciar las obras en el plazo señalado aunque ofrece la posibilidad de que las mismas sean realizadas por el siguiente clasificado.

Considerando el ofrecimiento realizado por la empresa para que la obra la pueda realizar la siguiente empresa mejor clasificada y que el Ayuntamiento no sufre ningún quebranto económico por la ejecución de las obras por CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, SA a la que se le requirió presentar la documentación definitiva.

Analizada la documentación presentada por la empresa y comprobada la personalidad, capacidad y solvencia exigida para ejecutar el contrato de ampliación de la zona de estacionamiento y mejora de la seguridad vial de la Avenida de Los Tilos, en Villatuerta (Navarra), la Unidad Gestora propone a esta Alcaldía la adjudicación del contrato a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, SA

Considerando la existencia la Aplicación Presupuestaria 1-42200-61900 Ampliación aparcamientos en el Polígono Industrial San Miguel, con crédito suficiente

para atender a las obligaciones económicas que en el presente ejercicio presupuestario deriven del cumplimiento del contrato.

Visto el Pliego de Condiciones redactado para la adjudicación del contrato de obras por procedimiento simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Vistos los informes emitidos por Secretaria-Intervención incorporados al expediente, y en uso de mis atribuciones,

HE RESUELTO:

1. Adjudicar el contrato de obras de ampliación de la zona de estacionamiento y mejora de la seguridad vial de la Avenida de Los Tilos, a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS FERNÁNDEZ, SA.
2. La adjudicación se realiza en la cantidad CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (144.710,82€), IVA excluido.
3. Las obras deberán ejecutarse conforme al Proyecto de obras redactado por el Ingeniero Industrial don Alberto Cantabrana Jiménez; Pliegos que rigen la contratación y compromisos adquiridos por el adjudicatario en la documentación presentada.
4. El plazo de ejecución del contrato es de 11 semanas contadas a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar al día siguiente al de la formalización del contrato. Se hará lo imposible para agilizar los plazos con el fin de que las obras puedan iniciarse en el mes en curso.
5. El plazo de garantía total de las obras es de 8 años contados desde la fecha del acta de recepción de las obras.
6. Requerir a la empresa adjudicataria a la presentación de la siguiente documentación:
 - a. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la cantidad de 5.788,40 en concepto de garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - b. Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubra los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
 - c. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
 - d. Dos ejemplares del Plan de Gestión de Residuos de conformidad con el art. 5.1. del R.D. 105/2008 de 1 de febrero y en el Art. 5.1 del Decreto Foral

23/2011 de 28 de marzo, por los que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y/o demolición.

- e. Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.
7. La presente adjudicación se notificará por medios electrónicos a las empresas candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web municipal. En las notificaciones y publicaciones se indicará que se dispone de un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la recepción del traslado de la presente o publicación, para la interposición de la reclamación especial en materia de contratación pública prevista en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

Así lo dispuso la señora Alcaldesa-Presidenta, dictando la Resolución número 132/2022, ante mí, el Secretario.

Villatuerta, a 8 de septiembre de 2022



